REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. ENAMI-GDM-2026-0024-OFC

Quito, D.M., 24 de junio de 2026

Asunto: Notificación de inicio de actividades para la transferencia de 1.435,81 toneladas de material mineralizado incautado

Señor Ingeniero
Hugo Esteban Hernandez Jacome
Director Distrital Imbabura
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Resolución Nro. ENAMI-ENAMI-2026-0004-RLS, de 03 de junio de 2026, el Gerente General Subrogante de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP delegó al Gerente de Gestión y Desarrollo Minero, o quien haga sus veces, la facultad de actuar en su nombre y representación para arbitrar las medidas que correspondan y ejecutar los actos administrativos, operativos y materiales necesarios para la recepción y transferencia del material mineralizado entregado por la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), de conformidad con lo previsto en el Reglamento para el Decomiso, Gestión, Entrega y Disposición del Material Mineralizado Proveniente de las Actividades de Minería Ilegal.

Mediante Resolución Nro. ARCOM-DDI-2026-0008-R, de 12 de junio de 2026, la Agencia de Regulación y Control Minero remitió a ENAMI EP el expediente correspondiente a 1.435,81 toneladas métricas de material mineralizado decomisado y dispuso su transferencia y entrega definitiva a favor de ENAMI EP, conforme a las especificaciones técnicas y de consolidación detalladas en la parte considerativa de dicha resolución.

Mediante Oficio Nro. ARCOM-DDI-2026-0482-O de 16 de junio de 2026 el Director Distrital de Imbabura manifiesta: *"(...) En virtud de las aclaraciones y documentación complementaria remitidas, la Dirección Distrital de Imbabura deja constancia de que las observaciones formuladas por ENAMI EP han sido atendidas, aclaradas y subsanadas de manera integral, dentro del ámbito de las competencias atribuidas a la Agencia de Regulación y Control Minero.*

En tal virtud, al encontrarse solventados los aspectos observados y constar incorporada la documentación habilitante correspondiente, se considera que existen los elementos técnicos y jurídicos suficientes para que ENAMI EP continúe con la revisión, análisis y actuaciones administrativas necesarias para la recepción y transferencia del material mineralizado objeto del presente proceso".

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. ENAMI-GDM-2026-0024-OFC

Quito, D.M., 24 de junio de 2026

En este contexto y considerando que el expediente remitido por la Dirección Distrital Imbabura ha sido revisado y aprobado por las áreas competentes de ENAMI EP, contando además con los respectivos informes favorables de viabilidad, me permito notificar que ENAMI EP dará inicio al proceso de recepción y procesamiento de 1.435,81 toneladas métricas de material mineralizado incautado, correspondientes a PROMAIN 2 2026 conforme la normativa establecida para el efecto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mentor Germán Naranjo Marcial
GERENTE DE GESTIÓN Y DESARROLLO MINERO

Copia:
Señor Magíster
Galo Andrés García Medina
Gerente General, Subrogante

Señor Magíster
Marco Antonio Sanabria Pulido
Coordinador Nacional de Control Minero
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO

jp/id

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MENTOR GERMAN
NARANJO MARCIAL